



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2020-MPU-GM**

Contamana, 21 de Septiembre del 2020



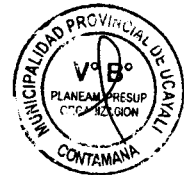
**VISTO:**

El INFORME N°102-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, con fecha 17 de Septiembre de 2020, el Ing. Gíber Elky Alarcón Valdivia Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**



**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



**Que**, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Que**, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°012-2019-MPU-GM, con fecha 25 de Febrero de 2019, la Municipalidad Provincial de Ucayali RESUELVE, de forma total el CONTRATO N°008-2018-MPU-GM, que trata sobre la **Ejecución de Obra** del PIP **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, por haber incumplido sus obligaciones contractuales y haber incurrido en el monto máximo de la penalidad por mora En la ejecución de la prestación a su cargo.

**Que**, con CONTRATO N°067-2019-MPU-GM, de fecha 06 de Diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y JOALMA CONSULT E.I.R.L. Para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**

**Que**, mediante INFORME N°101-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, con fecha 16 de Setiembre de 2020, donde el Ing. Gíber Elky Alarcón Valdivia Sub Gerente de Estudios y Obras, da la Conformidad de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del PIP **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2020-MPU-GM**

Contamana, 21 de Septiembre del 2020

**Que**, mediante INFORME N°102-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, con fecha 17 de Setiembre de 2020, el Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la APROBACION del EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA mediante ACTO RESOLUTIVO, del PIP "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", por un VALOR REFERENCIAL para la EJECUCION DE OBRA de S/. 1,229, 006.99 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seis con 99/100 Soles), un VALOR REFERENCIAL para la SUPERVISION DE OBRA de S/. 64,522,87 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 87/100 Soles), un monto para el CONTROL DE LA CGR de S/. 24,580.14 (Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta con 14/100 Soles) y un monto para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA de S/. 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el VALOR REFERENCIAL TOTAL la suma de S/. 1,377,110.00 (Un Millón Trecientos Setenta y Siete Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) incluido IGV

**Que**, mediante CARTA N°342-2020-MPU-GM-GIDUR, con fecha 17 de Setiembre de 2020, el Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira SOLICIDA al Cpcc. Carlos David Zegarra Seminario, la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA del PIP "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", por un VALOR REFERENCIA de S/. 1,377,110.00 (Un Millón Trecientos Setenta y Siete Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) incluido IGV.

**Que**, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 en el Artículo 32. Contrato, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, acápite 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: inciso c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública (...); "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"

**Que**, con Proveído N° 2862 del 17 de septiembre de 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2020-MPU-GM**

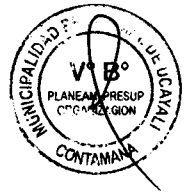
Contamana, 21 de Septiembre del 2020



Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Formato N° 07-A y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta viable su aprobación.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 34°. Valor referencial**, en el acápite 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; acápite 34.2. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. *El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda*"; acápite 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápite 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º: APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", por un VALOR REFERENCIAL para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/. 1,229,006.99 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seis con 99/100 Soles), un



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 035-2020-MPU-GM

Contamana, 21 de Septiembre del 2020

VALOR REFERENCIAL para la **SUPERVISION DE OBRA** de S/. 64,522,87 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 87/100 Soles), un monto para el **CONTROL DE LA CGR** de S/. 24,580.14 (Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta con 14/100 Soles) y un monto para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA** de S/. 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el VALOR REFERENCIAL TOTAL la suma de S/. 1,377,110.00 (Un Millón Trecientos Setenta y Siente Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) incluido IGV.

#### PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

<b>COSTO DIRECTO</b>	867,942.79
GASTOS GENERALES 10%	86,794.28
UTILIDAD 10%	86,794.28
<b>SUB TOTAL</b>	1,041,531.35
IGV 18%	187,475.64
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>	1,229,006.99
CONTROL DE LA CGR 2%	24,580.14
SUPERVISION DE OBRA 5.25%	64,522.87
<b>SUB TOTAL</b>	1,318,110.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	59,000.00
<b>VALOR REFERENCIAL CON IGV</b>	1,377,110.00

**Artículo 2º:** DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea **Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A PRECIOS UNITARIOS**, siendo el plazo de ejecución de **90 (Noventa) Días Calendarios**

**Artículo 3º:** DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
CPCC Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
C.C  
OAL  
OSGA  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
GM  
Interesado